para los remates de abastos y arbitrios municipales de esta villa presentó su descargo, y habiendose leido previamente cada una de ellas y discutido sobre su contenido, merecieron la aprobacion del ayuntamiento, en cuya consecuencia se dispuso que un ejemplar se remita al superior examen y censura del Sr. Gobernador en cumplimiento de lo que se encarga por aquella superioridad.

En seguida se procedió al sorteo de que habla la ley municipal para designar el número de los concejales que han de ser nombrados en los dos distritos de esta villa, con motivo de las próximas elecciones para la renovacion por mitad del ayuntamiento y verificada dicha operacion resultó corresponder cuatro concejales para el distrito de la casa de Rocaverde y tres para el de la casa Consistorial.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn José Maria de Lesarri Teniente primero, Dn Juan Francisco de Echazarreta Prr. Síndico, Dn Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn Francisco Echenique, Dn José Cuadrado, Dn Casimiro Guerrico y Dn Félix de Zearsolo Tesorero Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador de la Provincia dirije con fecha veinte y cinco del actual, participando haber sido declarado por S. M. cesante en el Gobierno de su mando, y manifestando al propio tiempo su gratitud por el buen celo con que fue contribuido al egercicio de sus funciones durante el tiempo de su administracion. En su vista acordó el congreso se le contestase demostrandole el sentimiento de esta corporacion, y dandole las mas expresivas gracias por las deferencias que le ha merecido durante su permanencia en el Pais.

Quedó enterado el ayuntamiento de otro oficio del mismo Gobierno de Provincia, en el que de conformidad con el dictamen del Consejo Provincial, se ha servido resolver que no deben costearse de los fondos de la villa, los gastos que ocasionaron los Predicadores de la mision mientras su estancia en esta villa.

Habiendo fallecido el Barrendero Joaquin de Lizarralde, se procedió á la eleccion del que habia de servir este destino, y quedó nombrado Manuel

Ignacio de Lizarralde.

Por último se aprobaron varias tasaciones de terrenos concejiles, verificadas por el perito Dn. Juan de Garay, y en su consecuencia se dispuso anunciar por bando su remate para el Domingo seis del mes próximo de Noviembre, así como la primera lectura de las condiciones de tabastos y arbitrios municipales.

Con lo cual se dió fin á este acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Ugarza

Juan Ramon de Lasarri
Srio.

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Ugarza, los Sres. Dn. Juan Francisco de Echazarreta Prr. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn. Francisco de Echenique, Dn. Luciano Zavaleta, Dn. José Cuadrado, Dn. Casimiro Gilerrico, y Dn. Felix de Arcarate Arasua Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se hizo lectura y quedó enterada la Corporacion de una circular de la Ilustre Diputacion de esta Provincia, en que se anuncia el servicio diario que por medio de los Migueletes ha establecido para la conduccion de la correspondencia de los pueblos á la capital de la misma.

El Sr. Alcalde dió cuenta de una carta y diseños remitidos de la Fábrica de Bolueta de Bilbao, fijando los precios en que podrán fundirse los postes ó columnas de hierro colado que se necesitan para la colocacion de los faroles en el paseo de San Antonio, y en su vista se dió comision al Sr. Regidor Zavaleta para que se informe si en la villa de Eibar podrán construirse á precios mas arreglados.

Asi mismo el referido Sr. Alcalde presentó un oficio que en contestacion dirije el Sr. Rector del Colegio de Loyola manifestando la imposibilidad que tiene para venir á predicar la mision en el próximo adviento, á causa de las ocupaciones y compromisos que han contraido para otros puntos; y que sin embargo podrán pasar á esta villa el dia diez y nueve de Diciembre para dar principio el veinte y continuar los dias de Navidad. Enterado el ayuntamiento, y considerando que los dias que se indican no son los mas propios para ejercicios religiosos de esta clase, acordó se manifestase asi